



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2020

No. 318

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020; que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas 6

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Instructores que imparten diferentes Disciplinas a la Población en General en las diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional para el apoyo a Negocios Afectados por la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Línea Única de Atención Contrerense (LUAC) 23

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020, como medida de contingencia con fundamento en el apartado VIII.3, inciso m) de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2020 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-043-2020.- Convocatoria 004.- Contratación de acciones para llevar a cabo la sustitución de colectores en la colonia Del Mar, demarcación territorial Tláhuac 27
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/001/2020 a DGSUS/LPN/004/2020.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarias para senderos seguros en diversas demarcaciones territoriales 30
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Auxiliar.- Licitación Pública Nacional, número LPN-PA-CDMX-001-2020.- Convocatoria LPN-PA-CDMX-001-2020.- Contratación del servicio de suministro de raciones secas y alimentos perecederos 34
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2020 y 30001118-002-2020.- Convocatoria 001-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo servicios profesionales técnicos para la coordinación de apoyo logístico en las actividades relacionadas con la administración de la obra pública y trabajos complementarios de rehabilitación de mercado 36
- ◆ **Aviso** 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos siguientes: 17 numeral 2; apartado A inciso e), artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 5, 6, 9, 17, 20, 29 fracción VIII, 30, 35, 36 bis fracción II, 40 y 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el artículo 7 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; los artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; las Reglas de Operación del Programa Social “La Empleadora” 2020 y el Reglamento de Actividades, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo del 2020, y:

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020, la Jefa de Gobierno de la CDMX, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, informa acerca de la contingencia derivada del virus COVID-19, denominado “coronavirus” e instruye para que al interior del Gobierno, se tomen las medidas necesarias para evitar su propagación.

Que en congruencia con lo anterior se emitió el Acuerdo por el cual se dan a conocer las medidas a implementar con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2020.

Que conforme al Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Reglas de Operación del Programa Social “La Empleadora” en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo 2020, se tiene previsto en el apartado VIII.3 Procedimientos de Acceso, inciso m) que: “En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos”.

Que es responsabilidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplimentar las medidas generales de prevención y mantener la salud de los MiguelHidalguenses en óptimas condiciones.

Que considerando que el Programa Social “La Empleadora” tiene como objetivo general: disminuir en el territorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VIII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, INCISO M) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE MARZO DE 2020.

PRIMERO: Los presentes Lineamientos Generales de Operación, tendrán vigencia temporal hasta en tanto, de manera oficial, se determine concluye la contingencia sanitaria en la Ciudad de México. Una vez concluido el periodo de contingencia, se retomará la operación del programa, conforme a las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial.

SEGUNDO: Durante el periodo de contingencia se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos y el Padrón de Personas Beneficiarias se publicará en la página de la Alcaldía Miguel Hidalgo (<https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>), en el mes de abril de 2020. El número de beneficios económicos mensuales a las personas beneficiarias, comenzará a partir del cuarto mes del 2020 y concluirá en el mes en que termine formalmente la contingencia sanitaria en la Ciudad de México.

TERCERO: El monto total asignado para la operación del Programa Social “La Empleadora” para el ejercicio fiscal 2020 es de \$99,990,000.00 (Noventa y nueve millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) que se distribuirá de la siguiente manera:

| Tipo de Apoyo | Total de Apoyos | Apoyo económico mensual | Total anual |
|-----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Empleador (a) | 7,480 | \$2,000.00 | \$89,760,000.00 |
| Promotor (a) | 299 | \$5,000.00 | \$8,970,000.00 |
| Coordinador (a) | 30 | \$7,000.00 | \$1,260,000.00 |

En caso de que alguna persona beneficiaria conforme al Padrón publicado en la página oficial de la Alcaldía, no concluya el trámite de registro o cause baja, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho beneficio económico a otro solicitante que haya presentado su solicitud de acceso y haya cumplido satisfactoriamente los requisitos emitidos de acuerdo a la Convocatoria inicial, por tal motivo, la meta física mensual y total, podrá variar en función del número de sustituciones, sin exceder en ningún caso el presupuesto mensual programado.

Adicionalmente, podrá destinarse hasta el 6% (seis) del presupuesto total para gastos de operación (distintivos, contenidos, credencialización, administración del sistema de registro y control, entre otros).

CUARTO: Los beneficios a otorgar a las personas beneficiarias serán los siguientes:

Beneficio económico de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) mensuales contados a partir del mes de abril y concluirá en el mes en que termine formalmente la contingencia sanitaria en la Ciudad de México, lo anterior, a aproximadamente 7,480 empleadores.

Beneficio económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales contados a partir del mes de abril y concluirá en el mes en que termine formalmente la contingencia sanitaria en la Ciudad de México, lo anterior, a aproximadamente 299 promotores. Las y los promotores coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 30 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes del seguimiento del Programa.

Beneficio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales contados a partir del mes de abril y concluirá en el mes en que termine formalmente la contingencia sanitaria en la Ciudad de México, lo anterior, a aproximadamente 30 coordinadores. Las y los coordinadores apoyarán las actividades que realicen los empleadores y promotores en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes del seguimiento del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

QUINTO: Las obligaciones generales de las personas beneficiarias durante el periodo de contingencia se limitarán a:

- Respetar la asignación de la Promotora (or) y la Coordinadora (or).
- Atender puntualmente a las instrucciones de la promotora (or) y la Coordinadora (or).

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Humano, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de los presentes Lineamientos Generales, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

SÉPTIMO: La Dirección de Desarrollo Social y Humano con domicilio en Calle 11 de Abril No. 338, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800 es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Sistema de Datos Personales de La Empleadora con fundamento en artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales; Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de recepción de personas candidatas a ser parte de los beneficiarios de “La Empleadora”, llevar a cabo el registro electrónico, de la información de identidad de los beneficiarios del programa social, actividad que se llevará a cabo en los centros designados para que acudan las personas a entregar su documentación con fines de inscripción a la actividad y resguardar en medios electrónicos el listado de personas y sus datos confidenciales derivado de la información provista en el proceso de inscripción, así como resguardar en archivo físico la documentación en copia de los documentos requeridos, el control para llevar a cabo las actualizaciones de información que el proyecto requiere, ya sea para validar información, modificar los registros o dar de baja a personas en caso de ser necesario, además del seguimiento de las actividades desarrolladas por los beneficiarios tanto de capacitación, desarrollo y sitio de actividades hasta la recepción del “beneficioeconómico”.

OCTAVO: Las Reglas de Operación del Programa Social “La Empleadora” 2020 vigentes, serán aplicables en lo general en todos los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos Generales de Operación. La aplicación del Reglamento de Actividades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, queda temporalmente suspendido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 1° de abril de 2020.

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO